CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 1478 del 31 de octubre de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.3.4.19 Programa: Servicios para la comunidad, sociales y personales – ECB Multas de transito

VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.400.000).

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*", en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*" De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

No existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"*

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 se define: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica".*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dentro del Municipio de San Pedro de los Milagros, la autoridad de transito esta ejercida por el Alcalde Municipal de conformidad con el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010. Sin embargo, las funciones por delegación están bajo la responsabilidad del Secretario General y de Gobierno, adicional a ello, se debe tener en cuenta que dentro del municipio de San Pedro de los Milagros el flujo vehicular es significativa y la ocurrencia de accidentes de tránsito es frecuente.

La Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, pretende contratar los servicios de una persona natural, con la finalidad de intervenir a través de acciones pedagógicas a la población en general en la siniestralidad vial, para la prevención y disminución de la mortalidad, accidentalidad, violencia y conflictos a causa de accidentes de tránsito y así como fomentar un cambio de la cultura y educación ciudadana en pro de la seguridad vial, a través de diferentes estrategias informativas, pedagógicas y comunicacionales de educación y seguridad vial, para niños, jóvenes, adultos, personas mayores y personas en situación de discapacidad, en calidad de peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores.

Con el fin de dar cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO "SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO", en el cual mediante el Eje Estratégico 3. "Territorio Integral y Sostenible para la Paz" donde uno de sus Programas es el número 29. Movilidad Sostenible, donde se promueve la movilidad sostenible, centrando esfuerzos en mejorar la calidad del transporte público, desarrollar infraestructura para movilidad activa y reducir el impacto ambiental del transporte, buscando fomentar alternativas de transporte amigables con el medio ambiente y accesibles para todos los ciudadanos. Para ello se desarrollarán las siguientes acciones estratégicas: La creación e implementación del plan de seguridad y educación vial y la implementación de un plan integral de gestión del tráfico que contemple la planificación urbana y la regulación del flujo vehicular; la construcción y mejoramiento de infraestructuras como ciclovías, senderos peatonales y estacionamientos para bicicletas, promoviendo la bicicleta y la caminata como alternativas saludables de transporte.

El Municipio de San Pedro de los Milagros dentro de la planta de cargos cuenta con la Secretaría General y de Gobierno, dependencia que tiene como misión dirigir y controlar las actividades encaminadas a garantizar la seguridad, convivencia y participación ciudadana, así como la gestión administrativa del municipio desarrollando programas de transparencia en la gestión pública de conformidad con la Constitución y la Ley, mediante la prestación y colaboración permanente, eficiente, oportuna y efectiva a todas dependencias que conforman la administración municipal, en los aspectos

y actividades relacionadas con el suministro de los recursos tanto físicos como humanos, con criterios de calidad y mediante la aplicación de modernas técnicas de gestión que garantice el cumplimiento toda su operatividad prevista.

Para lograr lo anterior, la Unidad Administrativa en mención requiere contar no sólo con personal idóneo sino también suficiente para que realice las labores y actividades tendientes que conlleven a alcanzar el propósito aludido; no obstante, a la fecha y dada las múltiples tareas que esto implica, el personal con que cuenta la Secretaría General y de Gobierno es insuficiente para atender todos los procesos de manera eficiente, por lo tanto es necesario contratar los servicios para apoyo a los procesos misionales y de esta manera mejorar en la oportunidad del servicio.

Dentro de la planta de cargos no existe personal adicional que cumpla con la idoneidad, el conocimiento y la experiencia que pueda atender dichos asuntos, por lo tanto, es pertinente contratar los servicios de una persona natural que brinde apoyo a la autoridad de transito dentro del municipio.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable contar con la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión y así poder dar cumplimiento a las acciones que propenden con el interés general de la comunidad del Municipio de San Pedro de los Milagros.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TRÁNSITO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MATERIA.

CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento	Familia	clase	Producto
80111701 80121704	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recurso humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE:

1. Sensibilizar a por lo menos 80 personas mensualmente, entre conductores y peatones acerca de la responsabilidad y compromiso con la seguridad vial, mediante actividades efectivas que aseguren la disminución de accidentalidad en el municipio.

2. Programar, convocar y ejecutar 4 capacitaciones y/o campañas educativas de manera mensual para niños, jóvenes y adultos del Municipio, teniendo en cuenta las instituciones educativas, tanto de la zona urbana como rural.
3. Capacitar a mínimo 40 conductores de motocicletas al mes frente al buen uso del casco, el cumplimiento de las normas seguridad, así como la importancia de mantener tecno mecánica y SOAT vigente de conformidad con la reglamentación legal.
4. Sensibilizar a por lo menos 50 conductores de manera mensual, frente al uso del cinturón de seguridad para prevenir accidentes de tránsito.
5. Apoyar al equipo de agentes de tránsito mediante el acompañamiento a 48 actividades de regulación y control de tránsito mensual, incluidos apoyos en controles de tránsito que éstos realicen en pro del orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas.
6. Apoyar a los agentes de tránsito a realizar una vez por semana los inventarios que haya lugar, como de inmovilizaciones, informes de accidentalidad entre otros, de manera idónea y oportuna.

PRODUCTO: Presentar informes mensuales que contengan registro de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.

VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.400.000).

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en **CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de San Pedro de los Milagros pagará el valor del presente contrato mediante dos (2) pagos mensuales, cada uno por concepto de honorarios, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)**, para un valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000), de conformidad con el plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta el plazo establecido, pago por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATÍSTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona con con conocimientos en transporte, circulación y formación vial, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

El factor preponderante para establecer el monto total del contrato, estará asociado a la experiencia del contratista.

4.2 Valor: El valor del contrato corresponde **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.400.000).**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que, para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de idoneidad y/o experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona con con conocimientos en transporte, circulación y formación vial., de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 que establece que la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a parir del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/C	Impacto después del tratamiento	Afecta la	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo y Revisión

	1	2	3
	General	General	General
	Externa	Externa	Externa
	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Económico - Financiero	Financiero	Social/Operacional/Técnicos
	Variación de precios	Financiero	Cambios normativos o de legislación
	Desequilibrio económico, aumento de los	Variación en tasas de interés, de cambio,	Variación de las condiciones iniciales
	2	2	2
	2	2	2
	4	4	4
	Bajo	Bajo	Bajo
	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio
	Asegurar recursos y cumplimiento	Actualización constante sobre los	Actuación constante de sobre cambios
	1	1	1
	2	1	1
	2	2	2
	Baja	Baja	Baja
	No	No	No
	Supervisor	Supervisor	Supervisor
	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato
	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
	Prestar atención a precios del mercado, informes	Prestar atención a cambios financieros	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador
	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario
	Periodicidad ¿Cuándo?	Como se realiza el monitoreo	

Probabilidad
Impacto
Valoración del Riesgo
Calificación total

4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las obligaciones	Afecta el desarrollo del contrato. Las	2	2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto	1	2	3	Baja	Si	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar	Durante la ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo	2	2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del	1	1	2	Baja	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de	Mensual/cuando sea necesario

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio de San Pedro de los Milagros no hará ningún reconocimiento ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral

anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez revisado el anual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedidos por Colombia Compra eficiente, se pudo evidenciar que la contratación directa se encuentra dentro de las excepciones previstas en el documento antes citado, por ende, no existe la obligación de realizar un análisis si el presente proceso esta cobijado o no con un acuerdo comercial.

Contratista:

PERFIL REQUERIDO:

Formación Académica: Técnico Laboral, en tránsito transporte y seguridad vial y/o afines

Experiencia: SEIS (6) meses de experiencia laboral.

Lugar de Ejecución: Municipio de San Pedro de los Milagros.

Bien o Servicio objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TRÁNSITO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MATERIA.

Supervisión del contrato:

DIANA MARCELA PALACIO ROMÁN
Secretaria General y de Gobierno

Documentos:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT.
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
6. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), no superior a 30 días.
8. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
9. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
10. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
11. Acreditar la idoneidad: experiencia, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros Certificado de experiencia laboral.
12. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
13. Compromiso anticorrupción –firmado.

14. Examen médico ocupacional de ingreso.
15. Certificado bancario.

DIANA MARCELA PALACIO ROMÁN
Secretaria General y de Gobierno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Marcela Palacio Román Secretaria General y de Gobierno		03-Nov-2026
Revisó	Juan David García Patiño Asesor jurídico.		03-Nov-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Nº TRD: 110-10-08